



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 22-0488 del 15 de septiembre de 2022

Por la cual se niega una solicitud de licencia

Radicación No. 68001-2-22-0280

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Alvaro Humberto Calderon Fernandez**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **4.274.055**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 64A No. 3W - 28 Peatonal** barrio **Urbanización los Heroes** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0626-0006-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-146426** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría una solicitud de acto de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y licencia de construcción en modalidad MODIFICACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, habiendo presentado los tramitantes, los documentos que para tal efecto se exigen.
3. Que el proyecto arquitectónico, estructural y legal fue revisado de acuerdo con las normas legales vigentes, por funcionarios de esta Curaduría.
4. Que el proyecto presentado a consideración fue negado por las siguientes razones, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente: Se recibe informe técnico de la Secretaria de Planeación GDT: 4410-2022 del 12 de septiembre de 2022 en el que se indica que hay incumplimiento a la norma urbanística debido a obra activa.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Negar el acto de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y licencia de construcción en modalidad MODIFICACIÓN** presentada por **Alvaro Humberto Calderon Fernandez**, para la obra que se desarrollaría en el predio ubicado en la **Calle 64A No. 3W - 28 Peatonal** del Barrio **Urbanización los Heroes**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0626-0006-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-146426** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de acuerdo con lo indicado en el considerando 4.

ARTÍCULO 2°.- Notificar personalmente a los titulares, del contenido de la presente resolución en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021, y lo estipulado en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

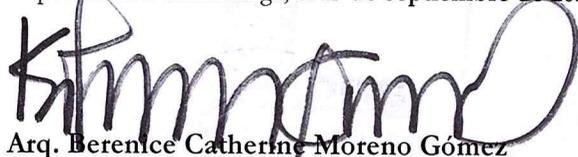
ARTÍCULO 3°.- Archivar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 15 de septiembre de 2022


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, jueves, 15 de septiembre de 2022

68001-2-22-0280
 CE 22-10262

Señor(a)

Alvaro Humberto Calderon Fernandez

Calle 64A No. 3W - 28 Peatonal

Ciudad

CE 22-10430

Ref.: Citación para notificación de resolución de negacion.

Respetado señor(a):

envio correo a Zilobaku

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 22-0488 del 15 de septiembre de 2022, por la cual se niega la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Calle 64A No. 3W - 28 Peatonal Urbanización los Heroes.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,



Berenice Moreno Gómez
 CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
 Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
 Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
 AC

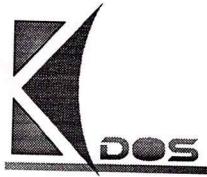
ENVIAMOS Comunicaciones S.A.S.
 MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498 **TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197**
 www.enviamoscym.com

1010963234101

DESTINARIO	PRODUCTO	ZONA
	CARTA COPIA / 62268 EI/680006	ORDEN
	(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23	1772
	69 correo 6960883 FANY TORRES	
	ALVARO CALDERON	DESTINO
	CL 64A 3W 28 PEATONAL CP	BUCARAMANGA
	<i>Faltó # 101</i>	
PROCESADO	NOMBRES SELLO C.C./NIT.	PESO GRs.: 20 V
FECHA	19 sep 2022	VR SERVICIO \$1.635,00
HORA	04:57 pm	
RECIBIDO	20 SEI' 2022	
HORA		
DEVOLUCIÓN	DIRECCIÓN INCORRECTA	NO EXISTE RESG.
	NO EXISTE NUMERO	REHUSADO
	FALLECIDO	DESECUPADO
	DIRECCIÓN INCOMPLETA	DIFÍCIL ACCESO

Faltó # 101
PTB

scadena s.a. 15/07/2019



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 27 de septiembre de 2022

Resolución: 22-0488
Radicación: 68001-2-22-0280

Señor(a)
Álvaro Humberto Calderón Fernández
Henryleonreyes520@hotmail.com
Bucaramanga

Ref.: Notificación por aviso de resolución de desistimiento.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos proceder a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del 68001-2-22-0280 por la cual se desiste la solicitud **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN**, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la **Calle 64 N 3W 28 Peatonal Urbanización, barrio Los Héroes**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. 2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo.

Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los trámites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.



Arq. René Garnica Castillo
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 22-0280

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mar 27/09/2022 11:59

Para: henryleonreyes520@hotmail.com <henryleonreyes520@hotmail.com>

CE22-10659

Señor(a)

Álvaro Humberto Calderón Fernández

henryleonreyes520@hotmail.com

Ref: Notificación por aviso de resolución 22-0488 de desistimiento 22-0280

se agradece acusar el recibido

atentamente,